

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 022

Fecha Estado: 15/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180057800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	WILLIAM EFREN DIAZ SANCHEZ	JAIRO DE JESUS DIAZ OSPINA	Auto pone en conocimiento Ordena rehacer trabajo de partición.	14/02/2022		
05001400302420210005900	Ejecutivo Mixto	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	JONATHAN ACOSTA NIETO	Auto pone en conocimiento Accede entrega títulos.	14/02/2022		
05001400302420210085800	Ejecutivo Singular	WG ESPECIALISTA INMOBILIARIA SAS	CORPORACIÓN CIVICA DE ANTIOQUIA	Sentencia de unica instancia Deniega excepciones de fondo. Ordena seguir adelante la ejecución. Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	14/02/2022		
05001400302420210126800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	LINA ALEXANDRA SEPULVEDA MEJÍA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento memorial del 02 de febrero de 2022. Requiere a la parte actora en los términos del art. 317 del C.G.P. Incorpora respuesta Alcaldía de Medellín.	14/02/2022		
05001400302420210143800	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES FELIPE OQUENDO GUTIERREZ	FABIO ASDRUBAL SANCHEZ CASTAÑO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	14/02/2022		
05001400302420210143800	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES FELIPE OQUENDO GUTIERREZ	FABIO ASDRUBAL SANCHEZ CASTAÑO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	14/02/2022		
05001400302420210143800	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES FELIPE OQUENDO GUTIERREZ	FABIO ASDRUBAL SANCHEZ CASTAÑO	Auto decreta secuestro	14/02/2022		
05001400302420220005300	Verbal	NELLY ASTRID FLOREZ GIRALDO	DIEGO ARMANDO MORALES	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	14/02/2022		
05001400302420220008000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RAFAEL ANTONIO RENDON MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo. Ordena oficiar.	14/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220008400	Ejecutivo Singular	JORGE HERNAN QUICENO SÁNCHEZ	JUAN ANDRES MUÑOZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo, ordena oficiar.	14/02/2022		
05001400302420220008800	Ejecutivo Singular	RAUL GONZALO ROS IDARRAGA	KINCO S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo, ordena oficiar.	14/02/2022		
05001400302420220013500	Ejecutivo Singular	FERNANDO GONZALEZ JARAMILLO	JOSE VILMAR COLORADO ALZATE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	14/02/2022		
05001400302420220013800	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAVIER IGNACIO ARRIOLA AGUDELO	VIRGELINA BORJA BORJA	Auto niega mandamiento ejecutivo	14/02/2022		
05001400302420220014300	Ejecutivo Singular	AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	WILMAR PAREJA MUÑOZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	14/02/2022		
05001400302420220014800	Ejecutivo Singular	MARGARITA MARIA MORA CARDENAS	JULIANA GOMEZ SALAZAR	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	14/02/2022		
05001400302420220015800	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN FERNANDO PEREZ MARIN	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	14/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)